

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 00462 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Revisada la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P, realizada a la ejecutada LUZ MARY CHACÓN RODRÍGUEZ y la certificación de la empresa de envíos, el Despacho se abstiene de tenerla en cuenta, toda vez que se observa que en la misma se diligenció como ciudad de notificación el Municipio de Olaya – Antioquia y como juzgado el 17 Civil Municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá (fol. 57-58).

En vista de tal inconsistencia, el Juzgado requiere a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente las diligencias de notificación de la pasiva, de manera correcta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74ed6dd59c13721368ecd833f932b82320fbe6577e49e
cb68a3ba4c9fcb806e7**

Documento generado en 27/11/2020 02:59:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>